



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 8 de julio de 2020, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Rosalva Pineda Juárez, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Agustín Díaz Hernández, en suplencia por ausencia del Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Laura Elguea Fortul, Directora de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, Lic. Dalia Atzimba Mendoza Dávila, Directora de Asuntos fronterizos de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior; Lic. Brenda Evelyn Domínguez Bravo, Subdirectora de Pedidos, Concesiones y Transparencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del Orden del Día.**





2. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **0001000075520**.
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000033420**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000039320**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000067020**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000071920**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000072020**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000074620**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000076620**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000087120**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000084920**.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000091720**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000092020**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000092820**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000059720**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000066620**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000064520**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, así como, la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000091320**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000094520**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000093220**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa a la solicitud con número **0001000061720**.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **000100075520** **“Solicito copia documental en la que se me informe de las reasignaciones presupuestarias que hizo esta dependencia para obtener los recursos relacionados y/o necesarios y/o utilizados para resolver y afrontar el tema de la pandemia (Coronavirus/COVID-19). La información debe ser en versiones públicas y debe contener lo siguiente: Reasignaciones presupuestarias por dependencia, por monto, por objeto clasificador de gasto y temporalidad del gasto así como objetivo para el cual se utilizó o se utilizan estos recursos y de dónde proviene el origen de estos recursos, es decir, cuáles fueron las reasignaciones. Por ejemplo, si debieron mover recursos que ya estaban destinados para "equis" objetivo en el PEF 2020 y a dónde fueron reasignados. Todo en versión pública. Si la información no se encontrara en estos términos, favor de responder a esta solicitud de información con el espíritu global de la idea, es decir, lo que nos interesa saber es de qué áreas se tomaron recursos para destinarlos a resolver el problema de la pandemia. Pero con la claridad y la profundidad presupuestal que esto amerita. Gracias.”** (sic)

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación relacionada a la solicitud presentada.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.2020.VI.14, de fecha 16 de junio de 2020, por contener datos personales como: RFC de persona física; de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000033420 “En el ejercicio de mis derechos al libre acceso a la información y de petición, consagrados en los artículos 6 y 8 respectivamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este medio solicito amablemente se me otorguen por medio magnético, todos los documentos que dieron origen al PROYECTO de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 11 de octubre de 2019; tales como los siguientes (que enlisto de manera meramente enunciativa, más no limitativa): -Todas las convocatorias, actas de sesión, listas de asistentes, minutas, oficios y demás documentales emitidas y levantadas en el seno de los trabajos realizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS). -Oficios de designación de grupos de trabajo y subcomités técnicos. En su caso, carta invitación a participar en el proceso a diferentes instituciones y dependencias. - Documentos emitidos por los grupos de trabajo y subcomités que hayan participado en el proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (NOM), publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019 y su respectivo proceso de revisión. -Información relativa a la integración de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización participantes (CCONNSE y CCNNRFS); así como de las entidades, instituciones o dependencias que hayan participado en el proceso de modificación de la NOM de referencia y que dieron como origen el PROYECTO de modificación publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019. - Documentos relativos al anteproyecto de la NOM de referencia, ante los CCONNSE





y CCNNRFS; así como las correcciones o modificaciones que se hayan formulado y la respuesta a las mismas, en el seno de los trabajos de ambos Comités. -La recepción del anteproyecto de la modificación de la NOM ya mencionada, junto a su Manifestación de Impacto Regulatorio. -En su caso, la recepción y análisis costo-beneficio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. -La solicitud de los Comités Consultivos de la emisión del análisis costo-beneficio referido. -En su caso, la solicitud de designación de un experto para que emitiera sus comentarios respecto al contenido del análisis costo-beneficio, al igual que la autorización respectiva por parte de la Comisión Nacional de Normalización y de la Secretaría de Economía. - En su caso, la designación de un experto o grupo de expertos, y la recepción de sus comentarios. -La aprobación por parte de los Comités Consultivos del anteproyecto de modificación de NOM, y como consecuencia, la aprobación de publicación del proyecto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. -La celebración de las sesiones de consulta con los expertos respectivos, para la revisión del contenido del proyecto de modificación de la NOM. -La sesión por virtud de la cual se apruebe la versión final de la modificación a la NOM indicada, para su publicación definitiva, en el DOF. El 11 de octubre de 2019 se publicó en el DOF el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSAI-2010, en el cual se incluyen los medios de contacto de los Comités Consultivos en comento., otro medio de entrega electrónico: CD, USB” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/VI/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1505, de fecha 4 de mayo de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: correos electrónicos, nombres, números telefónicos y firmas, de





conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000039320 “Se requiere el expediente completo de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, sobre el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. La información es requerida a la COFEPRIS y a la Dirección General de Normas perteneciente a la Secretaría de Economía. “(sic)

La Dirección General de Normas, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1506, de fecha 27 de mayo de 2020, por contener datos personales como: correos electrónicos, nombres, números telefónicos y firmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000067020 “Buenas tardes, Me podrían por favor brindar toda la información y documentos (respuestas, reclamaciones, solicitudes de consultas, comentarios, etc.) que se hayan generado por parte de cualquier país miembro de la Organización Mundial del Comercio en el marco de la Modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 - Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados, aprobada el 24 de enero de 2020 por los Comités Consultivos Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y el de Regulación y Fomento Sanitario de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en cuanto al: i) proceso legislativo de modificación de la NOM en cuestión. ii) Proceso legislativo en cuanto a las reformas consecuentes que se

SC

DL

DL





generaron a la Ley General de Salud. iii) O cualquier comentario que se pueda hacer gracias a los tratados internacionales correspondientes al marco legislativo de la OMC. Esto con fines de corroborar si no ha habido algún país que ha presentado alguna reacción a la modificación de la NOM en cuestión, esto en razón al marco internacional del que México es parte. Quedo atenta, Muchas gracias!" (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomaron los siguientes:

Acuerdo **4/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1528 de fecha 1 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000071920 "[...]Con motivo de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, mediante la cual, se establecen las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasados, información comercial y sanitaria, con fines estrictamente de investigación académica, resulta sumamente importante conocer el alcance de la misma y las discusiones que motivaron su elaboración. Lo anterior, en virtud de la trascendencia que tiene, no solo para personas quienes se dedican a estas actividades, sino, en general, para todos los consumidores y personas interesadas en la investigación académica de dicho proyecto, quienes deseen conocer los derechos y deberes que tienen frente a la norma antes mencionada por lo que, con la finalidad de llevar a cabo un estudio profundo de su contenido, por medio del presente escrito, se solicita a esa H. Unidad de Transparencia: Se expidan vía correo electrónico, copias simples de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, así como las sesiones que ha celebrado el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), relacionadas con la NOM que nos ocupa, tal como se desprende a continuación:





Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010 • Acta de sesión 14 de agosto de 2019 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), mediante la cual, se presentó el anteproyecto para la modificación de la modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no Alcohólicas preenvasados, Información comercial y sanitaria”. • Acta de sesión de 20 de julio de 2009 en donde se probaron la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2009, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios. • Acta de sesión de 04 de febrero de 2010 en donde los comités interesados, aprobaron por unanimidad la norma ya referida. • Copia del Análisis de Impacto Regulatorio materializado en el Dictamen Final por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 30 de julio de 2009. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020. • Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), de fecha 14 de agosto de 2019, mediante la cual, se presentó el anteproyecto para la modificación de la modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no Alcohólicas preenvasados, Información comercial y sanitaria”. • Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de 04 de octubre de 2019 en donde el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS), aprobaron la publicación del Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no Alcohólicas preenvasados, Información comercial y sanitaria”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2019, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios. • Acta de sesión de 24 de enero de 2020 en donde los comités interesados, aprobaron la modificación a la Norma Oficial Mexicana, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria y su respuesta a los comentarios recibidos. • Copia del Análisis de Impacto Regulatorio materializado en el Dictamen Final por parte de Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 26 de marzo de 2020, a través del oficio No. CONAMER/20/1540. Lo anterior, toda vez que resulta necesario conocer

SC

di

—





los antecedentes que dieron origen a la ya vigente modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de marzo de 2019, con la única finalidad de realizar un estudio cronológico de los temas discutidos en cada una de las sesiones, más aun al tratarse de un derecho que ejerzo en miras de realizar una investigación del presente tema, la cual resulta tener fines exclusivamente académicos, para dar a conocer sus alcances y promover su cumplimiento y relevancia en el país. Por todo lo antes mencionado resulta clara la trascendencia de contar con copia simple de las sesiones antes mencionadas, en razón de que, con su contenido, podrá elaborarse un estudio completo de los temas discutidos, directamente de las sesiones celebradas” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1742, de fecha 29 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: nombres y firmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000072020 “Con motivo de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, mediante la cual, se establecen las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas, preenvasados, información comercial y sanitaria, con fines estrictamente de investigación académica, resulta sumamente importante conocer el alcance de la misma y las discusiones que motivaron su elaboración. Lo anterior, en virtud de la





transcendencia que tiene, no solo para personas quienes se dedican a estas actividades, sino, en general, para todos los consumidores y personas interesadas en la investigación académica de dicho proyecto, quienes deseen conocer los derechos y deberes que tienen frente a la norma antes mencionada por lo que, con la finalidad de llevar a cabo un estudio profundo de su contenido, por medio del presente escrito, se solicita a esa H. Unidad de Transparencia: Se expidan vía correo electrónico, copias simples de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, así como las sesiones que ha celebrado el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), relacionadas con la NOM que nos ocupa, tal como se desprende a continuación: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010 • Acta de sesión 14 de agosto de 2019 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), mediante la cual, se presentó el anteproyecto para la modificación de la modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no Alcohólicas preenvasados, Información comercial y sanitaria". • Acta de sesión de 20 de julio de 2009 en donde se probaron la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2009, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios. • Acta de sesión de 04 de febrero de 2010 en donde los comités interesados, aprobaron por unanimidad la norma ya referida. • Copia del Análisis de Impacto Regulatorio materializado en el Dictamen Final por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 30 de julio de 2009. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020. • Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), de fecha 14 de agosto de 2019, mediante la cual, se presentó el anteproyecto para la modificación de la modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no Alcohólicas preenvasados, Información comercial y sanitaria". • Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019, de 04 de octubre de 2019 en donde el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS), aprobaron la publicación del Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-





051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no Alcohólicas preenvasados, Información comercial y sanitaria”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2019, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios. • Acta de sesión de 24 de enero de 2020 en donde los comités interesados, aprobaron la modificación a la Norma Oficial Mexicana, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados–información comercial y sanitaria y su respuesta a los comentarios recibidos. • Copia del Análisis de Impacto Regulatorio materializado en el Dictamen Final por parte de Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 26 de marzo de 2020, a través del oficio No. CONAMER/20/1540. Lo anterior, toda vez que resulta necesario conocer los antecedentes que dieron origen a la ya vigente modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de marzo de 2019, con la única finalidad de realizar un estudio cronológico de los temas discutidos en cada una de las sesiones, más aun al tratarse de un derecho que ejerzo en miras de realizar una investigación del presente tema, la cual resulta tener fines exclusivamente académicos, para dar a conocer sus alcances y promover su cumplimiento y relevancia en el país. Por todo lo antes mencionado resulta clara la trascendencia de contar con copia simple de las sesiones antes mencionadas, en razón de que, con su contenido, podrá elaborarse un estudio completo de los temas discutidos, directamente de las sesiones celebradas.” (SIC)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1749, de fecha 29 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos





personales como: nombres y firmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000074620 “Por este medio se solicitan las minutas que se generaron en las mesas de trabajo para la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.”(sic)

La Dirección General de Normas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1751, de fecha 29 de junio de 2020, por contener datos personales como: firmas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000076620 “Por este medio solicito a la Secretaría de Economía, me proporcione información pública respecto de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebida no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, publicada el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. En los términos del artículo 125 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comento que con el fin de proporcionar datos que faciliten la búsqueda y localización de la siguiente información, la misma debe estar almacenada en la base de datos y archivos de la Dirección General de Normas, ya que el Titular de la Dirección General de Normas tiene las atribuciones

SC

de

de





de: 1) "realizar las acciones conducentes para que se proporcione la información pública de asunto de su competencia, en término de las leyes que en el ámbito federal aplique en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales"; 2) "planear, diseñar, desarrollar, mantener y operar los sistemas informáticos requeridos para el sustento de funciones que les son asignadas"; y, 3) "expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, incluyendo archivos y documentos electrónicos" (Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado el 17 de octubre de 2019 en el DOF). De la Dirección General de Normas, solicito me proporcione los siguientes documentos: 1. Reglas y calendario de trabajo presentada el 18 de diciembre de 2019 al Grupo de Trabajo; 2. La convocatoria para la creación del Grupo de Trabajo, el cual inició sesiones el 20 de diciembre de 2019; 3. Los correos electrónicos que fueron intercambiados con motivo de las diversas sesiones del Grupo de Trabajo, incluyendo los archivos y documentos adjuntos a estos; 4. La orden del día de los temas o disposiciones a tratar en cada una de las reuniones del Grupo de Trabajo; 5. Las presentaciones de PowerPoint de cada una de las sesiones del Grupo de Trabajo, las cuales, tomando en cuenta los comentarios presentados ante la Dirección General de Normas, contenían sugerencias de modificaciones (en color azul) y sugerencias de eliminación (en color rojo) de ciertos numerales o partes de estos; 6. Las presentaciones de PowerPoint finales de cada reunión, las cuales contenían el texto de los numerales de la NOM en cuestión con las modificaciones acordadas por el Grupo de Trabajo; 7. Las minutas finales, las cuales contenían un breve resumen de los acuerdos logrados y las modificaciones realizadas en cada una de las sesiones del Grupo de Trabajo, firmadas por los asistentes; 8. Versiones modificadas del texto de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 presentadas durante las reuniones al Grupo de Trabajo. 9. La versión final del texto de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 que fue turnada al Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario; 10. Documento que contenga la versión final de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, firmada al calce por cada uno de los asistentes del Grupo de Trabajo." (sic)

La Dirección General de Normas, comentó que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **8/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1752 de fecha 29 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000087120 “Grupo de Trabajo: Reglas y calendario de trabajo presentados al Grupo de Trabajo; La convocatoria para la creación del Grupo de Trabajo, el cual inició sesiones el 20 de diciembre de 2019; Los correos electrónicos que fueron intercambiados con motivo de las diversas sesiones del Grupo de Trabajo, incluyendo los archivos y documentos adjuntos a estos; El orden del día en cada una de las reuniones del Grupo de Trabajo; Las presentaciones de PowerPoint iniciales de cada una de las sesiones del Grupo de Trabajo, las cuales, tomando en cuenta los comentarios presentados ante la Dirección General de Normas, contenían sugerencias de modificaciones (en color azul) y sugerencias de eliminación (en color rojo) de ciertos numerales o partes de estos; Las presentaciones de PowerPoint finales de cada reunión, las cuales contenían el texto de los numerales de la NOM en cuestión con las modificaciones acordadas por el Grupo de Trabajo; Las minutas finales de cada una de las sesiones del Grupo de Trabajo, las cuales contenían un breve resumen de los acuerdos logrados y las modificaciones realizadas, y firmadas por los asistentes al calce; Versiones modificadas del texto de la modificación de la NOM-051-SCFI presentadas durante las reuniones al Grupo de Trabajo; Documento que contenga la versión final de la modificación de la NOM-051-SCFI, firmada al calce por cada uno de los asistentes del Grupo de Trabajo; Oficio por el que la Dirección General de Normas envía la versión final de la modificación de la NOM-051-SCFI, acordada por el Grupo de Trabajo, a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía, así como sus anexos. Oficio por el que la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía otorga su visto bueno o aprobación al texto de la modificación de la NOM-051-SCFI, así como la respuesta de la Dirección General de Normas. Cualquier oficio por el que la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía indica, sugiere u ordena modificaciones al texto de la modificación de la NOM-051-SCFI, así como las respuestas de la Dirección General de Normas. Oficios girados en cadena por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía, y cualquier otra área de la Secretaría de Economía (incluyendo la Dirección General de Normas) o la Secretaría de Salud, con relación al tema de la





modificación de la NOM-051-SCFI. Comités Consultivos: Convocatoria de la sesión del 24 de enero de 2020 en la cual el CCONNSE y el CCNNRFS aprobaron el texto de la Modificación de la NOM-051-SCFI; Correo electrónico circulado entre los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS) que contenga la convocatoria de la sesión del 24 de enero de 2020 detallada anteriormente; Documento que contenga la lista de asistentes a la sesión del CCONNSE, firmada al calce por cada uno de los asistentes; Documento que contenga el orden del día de los temas a tratar en la sesión del 24 de enero de 2020 en la cual el CCONNSE y el CCNNRFS aprobaron el texto de la Modificación de la NOM-051-SCFI; Documento que contenga la minuta final de la reunión del 24 de enero de 2020 de los Comités firmada por los asistentes al calce, en la cual se registren los acuerdos a los que se llegaron y las modificaciones realizada al texto de la modificación de la NOM-051-SCFI; Cualquier documento que contenga propuestas presentadas ante los miembros del CCONNSE y el CCNNRFS que implique cambios al texto de la modificación de la NOM-051-SCFI acordado y aprobado por el Grupo de Trabajo. Cualquier documento que contenga propuestas presentadas ante los miembros del CCONNSE y el CCNNRFS sobre el texto de los artículos transitorios de la modificación de la NOM-051-SCFI. Documento que contenga el texto final de la modificación de la NOM-051-SCFI aprobado por el CCONNSE y el CCNNRFS, y firmado al calce por los integrantes de los mismos Comités.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1757, de fecha 29 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos





personales como: nombres y firmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000084920 “Solicito información sobre el desempeño desde 2012, 2013, 2104, 2015, 2106 ,2017, 2018,2019 y lo que va de 2020 del Comité de Normalizacion espejo sobre Administracion de Riesgo Technical commitee 262 Risk Management ISO 31000: Tal como Nombre del coordinador en cada año junto con el acta constitutiva correspondiente y acta de baja o cambio de coordinador en su caso. Listado de miembros expertos, de que sector son y empresa u organizacion a la que representan. Votos realizados desde 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Desempeño del mencionado comite en 2010, 2011, 2012 , nombre del coordinador, nombre de los miembros, acta constitutiva, acta de remoción de coordinador, votos realizados en cada año, actividades realizadas. Asi mismo solicito el listado, fecha, lugar , de actividades realizadas por dicho comité de normalizacion espejo de México ISO 31000 TC 262 de noviembre de 2012 a octubre de 2013 y quien organizó dichas actividades con soporte documental y evidencia fotografica de los eventos realizados. de 2012 a 2018 la Direccion General de Normas estaba ubicada en Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Puente de Tecamachalco 6, Militar, 53125 Naucalpan de Juárez, Méx. con dos Directores durante el periodo de 2012 a 2018: Andrea G SEXENIO DEL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERON HINOJOSA Alberto ESTeba Marina SEXENIO EPN “(sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.418.03.2020.1756, de fecha 29 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados,





de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales como: firmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000091720** **“Solicito el documento PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-54001-IMNC-2019, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 A ORGANIZACIONES ELECTORALES EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, al que se refiere el AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-54001-IMNC-2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020, página 11. Así mismo, todo el expediente formado para elaborar la propuesta, que preparó el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C., tal que como Organismo Nacional de Normalización debe ser sujeto obligado. Acepto la copia digital de estos documentos. Muchas gracias.”** (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1598 de fecha 5 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000092020** **“Dirección General de Normas Presente Buenas tardes, unas preguntas ¿Existe alguna Norma que especifica las características para la toma de fotografías que se piden para diversos trámites? Por ejemplo tamaño Infantil, pasaporte, cartilla, diploma, título, etc. En**

5/3

41

2





caso que así sea ¿Es posible que me pueda proporcionar la nomenclatura de la última norma publicada por favor? “(sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/VI/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1561 de fecha 2 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000092820 “Solicito se indique si dicha dependencia ha participado en la elaboración de NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA o NORMA DE REFERENCIA que regule la fabricación y/o distribución y/o comercialización dentro de territorio nacional, y/o importación de equipos diseñados para desinfectar espacios, mediante un proceso de esterilización, a través de la concentración de partículas de ozono en el aire.”(sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/VI/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.03.2020.1562 de fecha 2 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000059720** “**¿Cuáles son los convenios de colaboración suscritos por Secretaría de Economía, Servicio de Administración Tributaria y demás Autoridades Certificadoras para la prestación de Servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada? Se solicita copia de dichos convenios. ¿En qué parte del sitio web de la Función Pública se publica el listado de las bases o convenios de colaboración que se suscriben entre Autoridades Certificadoras?**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/VI/EXT/2020**, se **confirma la inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.5162.2020 de fecha 24 de marzo de 2020, así como la por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.304.2020, de fecha 11 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000066620** “**En términos del oficio emitido por el instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a favor de una tercera persona, dicho instituto puso a disposición de la referida tercera persona un archivo electrónico que contiene un listado de los contratos de arrendamiento que las dependencias y/u órganos de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, han celebrado durante el periodo del 2014 al 2020. Visto lo anterior, tomando en cuenta la información contenida en los documentos mencionados en el párrafo inmediato, de la revisión realizada a los mismos, el suscrito ha identificado que SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE) celebró del año 2014 a la fecha de hoy, Abril 2, 2020, contratos de arrendamiento respecto a los inmuebles ubicados en: Venustiano Carranza 508, Estado De México ; Av.**





Puente De Tecamachalco 26, Ciudad De México ; General Venustiano Carranza 506, Estado De México ; Av. Paseo De La Reforma 296, Ciudad De México. En consecuencia, con fundamento en lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio de la presente, solicito se me proporcione por correo electrónico (sea por un correo o varios) una copia electrónica de los contratos originales (no un listado, sino el documento original) de arrendamiento descrito. “(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5628.20 de fecha 1 de julio de 2020, así como, la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio 711.DCO.312.2020, de fecha 11 de junio de 2020, por contener datos personales como: Registros Federales de Contribuyentes, número de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000064520 “Que me diga la oficina de la C. Secretaria que medidas sanitarias se están otorgando al personal de limpieza respecto al COVID-19 ¿Para ellos también aplica la suspensión de labores? Que me informen si en esta dependencia se encuentran contratados como personal de estructura o mediante un tercero todo el personal de limpieza. Solicito número del personal de limpieza, el contrato mediante el cual se han contratado y de que manera se respetan sus Derechos Humanos. “(sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.





En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Lic. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.5552.20, de fecha 17 de junio de 2020, por contener datos personales como: número de cuenta y CLABE interbancaria; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000091320 “Solicito copia de todos y cada uno de los archivos, registros, documentos, relacionados con los permisos concedidos a las empresas Nice Systems para operar en México del 2010 a la fecha. Anteriormente esta información estaba en la SRE pero de acuerdo a dicha dependencia ahora esta en esta secretaria Así mismo, solicito todos los archivos, expedientes o cualquier tipo de documento relacionado a la empresa Tidures S.A. de C.V. respecto al permiso para operar en México.”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó cierta información relacionada a lo solicitado por el particular.

Sin embargo, por lo que respecta a otro tanto de información solicitada por el particular, comentó que se ponía a disposición en versión pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota sin número de fecha 8 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a algunos puntos solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000094520 “Buenas Tardes! Agradecería me proporcionarán la siguiente información: 1. Cuántas asociaciones civiles tienen registradas 2. Cuántas asociaciones civiles tienen registradas que están activas (o funcionando actualmente) 3. Si tienen conocimiento de adeudo(s) que presenten esas asociaciones civiles con alguna dependencia de gobierno 4. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, a cuánto ascienden esos adeudos. 5. Únicamente en el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuál es el monto de los recursos otorgados a asociaciones civiles en los últimos 5 años, si los puede dividir por año.”** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/VI/EXT/2020**, se **confirma** la **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa, de fecha 16 de junio de 2020, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000093220 “se solicita Contrato laboral del director de recursos materiales y servicios generales tipo de categoría confianza “(sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **19/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 55, de fecha 22 de junio de 2020, por contener datos personales como: Número de CUMP, número de empleado, RFC, estado civil, sexo, nacionalidad, teléfono, escolaridad, CURP, número de seguridad social, domicilio particular; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud deceso a la información con folio: **0001000061720 “Deseo obtener las solicitudes de todo el Padrón de Beneficiarios del Ejercicio Fiscal 2019 del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación. 1) Tomar nota de que, los datos que se consideren meramente confidenciales, que sean ocultos. 2) Me interesa saber y conocer como es qué los beneficiarios rellenaron sus solicitudes en cuestión. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, Ejercicio Fiscal 2019 y todos los anteriores que apliquen.”** (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, comentó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente de la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/VI/EXT/2020**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante atenta nota sin número, de fecha 18 de junio de 2020, por contener datos personales como: RFC, teléfono fijo, código postal, colonia, correo electrónico; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Sexta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**,

ESC

di

2





siendo las 10:55 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Dra. Rosalva Pineda Juárez

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Lic. Agustín Díaz Hernández

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

